



ENTRE RÍOS

DECRETO 3422/2019 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Residencia de Medicina General y Familiar.
Del: 01/11/2019

VISTO:

Los presente actuaciones por las cuales la COORDINACION GENERAL PLANIFICACION DE LOS RECURSOS HUMANOS Y RESIDENCIAS MEDICAS, solicita la creación y apertura de la RESIDENCIA DE MEDICINA GENERAL Y FAMILIA en el ámbito del Hospital "SAN MARTIN" de PARANA, RESIDENCIA DE MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR en el ámbito del Hospital "JUSTO JOSE DE URQUIZA" de CONCEPCION DEL URUGUAY, y

CONSIDERANDO

Que obran en autos los Programas de las mencionadas Residencia,

Que el objetivo de lo solicitado es dar apoyo a la formación y capacitación de profesionales especializados en el arte de curar, con el fin único de brindar una mejor calidad en beneficio de la población en general,

Que la COORDINACION GENERAL DE PLANIFICACION DE LOS RECURSOS HUMANOS Y RESIDENCIAS MEDICAS del MINISTERIO DE SALUD, tomo la intervención que le compete,

Que la DIRECCION DE ASUDNTOS JURIDICOS del citado MINISTERIO, ha intervenido en las presentes,

Que por lo antes expuesto corresponde acceder a lo interesado en autos,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°. Apruébase la creación y apertura de la RESIDENCIA DE MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR en el ámbito del Hospital SAN MARTIN de PARANA, RESIDENCIA DE MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR en el ámbito del Hospital JUSTO JOSE DE URQUIZA de CONCEPCION DEL URUGUAY, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señor MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO SALUD.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese y archívese.

BORDET - VELAZQUEZ